



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 19-2015-MDLO

Los Olivos, 30 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que es competencia de los gobiernos locales administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción, los impuestos que la Ley les asigne. Así mismo, el Artículo 41° de la norma acotada señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, la Ordenanza N° 421-CDLO, que instituye "INCENTIVOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS", tiene por objeto establecer un régimen de excepción para la regularización de las deudas tributarias, cuyo acreedor es la Municipalidad Distrital de Los Olivos. El régimen de excepción comprende a las deudas tributarias vencidas las mismas que podrán encontrarse en cualquier instancia administrativa o judicial;

Que, en la Primera Disposición Final de la Ordenanza citada, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias, así como la prórroga de la vigencia del beneficio otorgado del régimen de excepción tributaria, para lo cual deberá contar con un informe previo de la Gerencia de Administración Tributaria, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 125-2015-MDLO/GAT/lpacheco de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, recomienda y propone que los alcances del beneficio del Régimen de Excepción Tributaria para la condonación de los intereses generados para la deuda tributaria vencida e impaga del año 2015, por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, en el marco de lo determinado por la Ordenanza N° 414-CDLO, así como por los Decretos de Alcaldía N° 005-2015 y N° 008-2015, se extienda hasta el 31 de enero de 2016;

Que, con Informe N° 590-2015/MDLO/GAJ de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria referente a ampliar la vigencia de la Ordenanza

NGA/jdm



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 19-2015-MDLO

Gerencia de Administración Tributaria referente a ampliar la vigencia de la Ordenanza N° 421-CDLO para lo cual deberá emitirse un Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 421-CDLO.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de enero de 2016 la vigencia del Régimen de Excepción Tributaria para la deuda vencida e impaga por concepto de Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales establecido en la Ordenanza N° 421-CDLO de fecha 17 de septiembre de 2015, hasta el cuarto trimestre del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación, Subgerencia de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M.N. NILO GIANOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE